



RESOLUCIÓN No.912.110.454
(OCTUBRE 25 DE 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE METRO CALI S.A.”

La Presidente de la Sociedad “Metro Cali S.A.” en uso de las facultades conferidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1999, de conformidad con el Decreto No.4112.010.20.0209 de abril 22 de 2019 y acta de posesión No. 0152 de abril 22 de 2019, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, en lo referente a las Funciones del Presidente de Metro Cali S.A., señala entre otras las siguientes:

Artículo 39º) - FUNCIONES:- El Presidente y su suplente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tales, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de estos Estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. (...)

Que Metro Cali S.A., es una Entidad descentralizada del orden municipal que goza de autonomía administrativa.

Que de acuerdo a Concepto No. 50711 de 2015, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, “a partir de la Sentencia C-1063 de 2000, la jornada laboral aplicable a los empleados públicos del Orden Territorial, es la contenida en el Decreto 1042 de 1978”:

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece la jornada semanal de los empleados y le otorga al jefe de la entidad u organismo, la facultad de establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo en este artículo, así como compensar la jornada.

Que en el capítulo 5 del Decreto 648 de 2017 establece:

(...) Artículo 2.2.5.5.51. Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (...)

Que los días 26, 27 y 30 de diciembre de 2019, hacen parte de la semana en la cual se programan actividades culturales que sirven de esparcimiento para las familias dentro de la celebración de la Feria de Cali, y los días 24 y 31 de diciembre son fechas de las festividades navideñas de fin de año, razón por la cual se hace necesario modificar la jornada legal laboral de Metro Cali S.A.

Que el horario de prestación de servicio especial se aplicará entre los días 5 de noviembre al 30 de noviembre de 2019, en todas las dependencias de Metro Cali S.A. a fin de compensar el tiempo concedido en los días referidos en el considerando anterior que suman un total de veintisiete (27) horas, como se muestra a continuación:

Avenida Vásquez cobo No 23N-59

PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-1-P-01-F-05 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012





RESOLUCIÓN No.912.110.454
(OCTUBRE 25 DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE METRO CALI S.A."

| DÍAS PARA COMPENSAR EN SEMANA | |
|-------------------------------|--|
| MES | FECHAS |
| NOVIEMBRE | 5,6,7,8,12,13,14,15,18,19,20,21,22,25,26 |
| TOTAL HORAS COMPENSADAS | QUINCE (15) |

| TIEMPO PARA COMPENSAR | OPCIONES DE HORARIOS | | | |
|-----------------------|----------------------|----------|---------|---------|
| | MAÑANA | | TARDE | |
| | INGRESO | SALIDA | INGRESO | SALIDA |
| 1 HORA DIARIA | 7:00 AM | 12:30 PM | 1:30 PM | 6:00 PM |
| | 7:30 AM | 12:30 PM | 1:30 PM | 6:30 PM |

| DÍAS PARA COMPENSAR EN SÁBADO | |
|-------------------------------|-----------|
| MES | FECHAS |
| NOVIEMBRE | 16 y 30 |
| TOTAL HORAS COMPENSADAS | DOCE (12) |

| TIEMPO PARA COMPENSAR | INGRESO | SALIDA |
|-----------------------|---------|---------|
| 6 HORAS | 7:30 AM | 1:30 PM |

Que Metro Cali S.A, tiene dependencias las cuales deben presentar continuidad referente a la atención al público en la jornada laboral normal debido a los trámites y servicios que son de su competencia, por lo tanto a juicio de los Directores, Secretaría General y de Asuntos Jurídicos y Jefes de Oficina por razón de sus funciones, deberá establecerse quienes cumplen actividades necesarias para realizar el seguimiento, y las gestiones requeridas por el SITM en sus procesos de construcción y operación, para lo cual deberá informar a la Oficina de Gestión Humana la relación de las personas y la respectiva programación para no desatender dichos procesos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER los días 24 y 31 de diciembre de 2019, como días no laborables.





RESOLUCIÓN No.912.110.454
(OCTUBRE 25 DE 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE METRO CALI S.A.”

PARÁGRAFO I: EXCEPTÚANSE de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución a los servidores públicos quienes designen los Directores, Secretaria General y de Asuntos Jurídicos y Jefes de Oficina por cumplir actividades necesarias para realizar el seguimiento y las gestiones requeridas por el SITM – MIO en sus procesos de construcción y operación, que exijan la continuidad en la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER para los empleados públicos y trabajadores oficiales de Metro Cali S.A., como horario laboral, la Jornada Continua de 7.30 a.m. a 1:30 p.m., en los días 26, 27 y 30 de diciembre de 2019.

PARÁGRAFO I: EXCEPTÚANSE de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución a los servidores públicos quienes designen los Directores, Secretaria General y de Asuntos Jurídicos y Jefes de Oficina por cumplir actividades necesarias para realizar el seguimiento y las gestiones requeridas por el SITM – MIO en sus procesos de construcción y operación, que exijan la continuidad en la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: COMPÉNSASE por los servidores públicos adscritos a la planta de Metro Cali S.A. el tiempo laboral a que se alude en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo durante los siguientes días, así:

| DÍAS PARA COMPENSAR EN SEMANA | |
|-------------------------------|--|
| MES | FECHAS |
| NOVIEMBRE | 5,6,7,8,12,13,14,15,18,19,20,21,22,25,26 |
| TOTAL HORAS COMPENSADAS | QUINCE (15) |

| DÍAS PARA COMPENSAR EN SÁBADO EN JORNADA DE 7:30 A.M. A 1:30 P.M. | |
|---|-----------|
| MES | FECHAS |
| NOVIEMBRE | 16 y 30 |
| TOTAL HORAS COMPENSADAS | DOCE (12) |

ARTÍCULO CUARTO: Los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de Metro Cali S.A., podrán escoger, previo acuerdo con su jefe inmediato, para compensar el tiempo laboral establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, según las siguientes opciones para los días de semana:

| TIEMPO PARA COMPENSAR | OPCIONES DE HORARIOS | | | |
|-----------------------|----------------------|----------|---------|---------|
| | MAÑANA | | TARDE | |
| | INGRESO | SALIDA | INGRESO | SALIDA |
| 1 HORA DIARIA | 7:00 AM | 12:30 PM | 1:30 PM | 6:00 PM |
| | 7:30 AM | 12:30 PM | 1:30 PM | 6:30 PM |





RESOLUCIÓN No.912.110.454
(OCTUBRE 25 DE 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE METRO CALI S.A.”

PARÁGRAFO I: EXCEPTÚANSE de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales quienes cumplen actividades necesarias para realizar el seguimiento, y las gestiones requeridas por el SITM en sus procesos de construcción y operación, que exijan la continuidad en la prestación del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los *Veinticinco (25)* días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



INGRID OSPINA REALPE
Presidente Metro Cali S.A.

Reviso: Jaime Andrés Martínez Henao, Vicepresidente Ejecutivo
Olga Lorena Cifuentes Giraldo- Secretaria General y Asuntos Jurídicos
Wilmer Forero Girón, Director Financiero y Administrativo
Juan Carlos Echeverry Díaz-Jefe de Oficina Gestión Humana (e)
Proyecto: María del Socorro Calero L.-Profesional Especializado Oficina de Gestión Humana
Marlon A. Moreno. Abogado contratista. SGAJ.

